



RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0015

Viedma, 19 AGO 2020

VISTO, el Expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC en 2014 demostró que las mujeres en promedio dedican SEIS (6) horas diarias a tareas de cuidado, mientras que los varones dedican DOS (2).

Que la relación entre la madre y sus hijos en los primeros años de la infancia es aún más intensa.

Que resulta oportuno y conveniente apoyar a las mujeres docentes investigadoras madres con hijos e hijas pequeñas, para que puedan asistir a congresos u otros eventos equivalentes en el marco de proyectos de investigación financiados por la Universidad.

Que resulta necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO reconozca el aspecto desigual en las tareas de cuidado de sus docentes investigadoras.

Que en la sesión realizada el día 14 de agosto de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 12 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 inc. xiv del Estatuto Universitario.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer un subsidio en concepto de ayuda económica a las madres docentes investigadoras, para asistir a congresos científicos o realizar tareas de campo, según el Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar.

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.08.19
15:03:07 -03'00'

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 00 15



ANEXO - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA A MADRES DOCENTES **INVESTIGADORAS**

ARTÍCULO 1.- Podrán solicitar el subsidio las madres docentes investigadoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), con hijos e hijas menores de SEIS (6) años, a cargo.

Las y los menores deberán estar informados en el legajo personal en la Dirección de Recursos Humanos.

Las docentes investigadoras deberán formar parte de un proyecto financiado por la UNRN.

ARTÍCULO 2.- Las solicitantes deberán acreditar la asistencia a Congresos, Conferencias y/o Reuniones Científicas, vinculadas con las actividades de investigación de los proyectos aprobados, siempre que realicen presentaciones orales de sus ponencias y acrediten la aceptación de los trabajos presentados.

Se admitirá hasta UNA (1) solicitud por año.

ARTÍCULO 3.- El monto del subsidio será equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del viático diario vigente al momento de hacer el viaje. La solicitud no podrá superar los CUATRO (4) días.

ARTÍCULO 4.- El subsidio deberá tramitarse ante la SICADyTT, con al menos CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación a la realización del viaje, con los formularios que se aprueben por Disposición de la Secretaría de Investigación.

ARTÍCULO 5.- El subsidio será liquidado 50% antes del viaje y el resto luego de presentada la documentación respaldatoria del mismo.